



**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL FESTIVAL PABLO DE ROKHA "ROCK Y POESÍA", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014.**

**EXENTA N° 3361 06.10.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorando N° 25.3/2549, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, según lo previsto en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en el marco de su objeto, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene como objetivo estimular y difundir la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, y fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando así fidelizar audiencias y públicos a través de los procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en este contexto, el Consejo, a través del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura, organiza el Festival Pablo de Rokha, punto de convergencia entre la tradición poética y las creaciones musicales, finalizando con un concierto a realizarse en el Teatro Regional del Maule, en la ciudad de Talca, en el mes de octubre del presente año.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2495, de 10 de julio de 2014, el Consejo aprobó las bases de postulación del Festival Pablo de Rokha "Rock y Poesía", en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1. y 3.2. de las bases, las postulaciones admisibles serán revisadas por una Comisión Evaluadora, cuya integración será formalizada por resolución administrativa de la Jefatura



del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, la que estará a cargo de definir las postulaciones preseleccionadas para participar en el concierto de finalización del concurso, de acuerdo al procedimiento y criterios establecidos en las bases precitadas.

Que, en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora del Festival Pablo de Rokha, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 2495, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora del Festival Pablo de Rokha "Rock y Poesía", en su convocatoria correspondiente al año 2014:

- Ricardo Saavedra Valenzuela | elegido por el Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo
- Carolina Sepúlveda Olave | elegido por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule
- Héctor Lillo Sepúlveda | elegido por la Asociación de Músicos del Maule (ASOMA)
- Emiliano Díaz Tagle | elegido por la Fundación de Rokha

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada totalmente, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE

PABLO ROJAS DURAN  
JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



oe

OCL  
Resol 04/765

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional del Maule, CNCA